

1164

C. 13228

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

abril 23/31

Proyecto de ley que mod la # 91 del 12 de Feb.
de 1931 (Condecoración). -

6 Págs

NUM: 60512

Santiago de los Caballeros
Mayo 26 de 1931.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su Oficio Num. 250 de fecha 23 de Abril de 1931, adjunto al cual vino el proyecto de ley que modifica la No. 91 de fecha 12 de Febrero de 1931.

Para los fines constitucionales, pláceme informar a Ud. que el mencionado proyecto ha sido aprobado por esta Cámara y enviado al Poder Ejecutivo.

Muy atentamente.


Mario Fermin Gabral,
Presidente del Senado.-

60512/19

Santiago, Abril 23 de 1931.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

COSEJO

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales tengo la honra de remitirle, debidamente aprobado por esta Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que modifica la #.91, de fecha 12 de Febrero del año en curso.

Dios, Pátria y Libertad.



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/3228

Santiago, Abril 23 de 1931.

0030

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales tengo la honra de remitirle, debidamente aprobado por esta Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que modifica la #.91, de fecha 12 de Febrero del año en curso.

Dios, Pátria y Libertad.



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santiago de los Caballeros, R. D.
Junio 3 de 1931.

señor
presidente del senado.
Ciudad.

señor:-

Me es grato avisarle recibo de su atento
oficio No. 513, de fecha 26 de Mayo del año en
curso, junto con el cual, recibí para los fines
constitucionales, la Ley que modifica la No. 91
de fecha 12 de Febrero de 1931.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo.

AM.

81/2198

Santiago de los Caballeros,
Mayo 26 de 1931.-


NUM: 00613

Señor
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.
Ciudad.-

Honorable Sr. Presidente:-

Para los fines constitucionales, plá-
ceme remitir a Ud. el proyecto de ley que modifica
la No. 91 de fecha 12 de Febrero de 1931.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fernán Cabral,
Presidente del Senado.-

emp.

P/1/3197



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Los Artículos 6, 8, 9, 7, 8 y 9 inclusivos de la Ley Num. 93 de fecha 12 de Febrero de 1931, quedan suprimidos.

PARRAFO:- El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente al tamaño, material, color y demás detalles de las condecoraciones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago, asiento temporal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a los veintitres días del mes de Abril del año mil novecientos treintauno; año 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Miguel A. Roca.

LOS SECRETARIOS:

(Fdo.) Juan Antonio Sisoné
(Fdo.) Rafael P. Bonnelly

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treintauno; año 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

1349

39 LEGISLATURA *Ord. 1931*
REGISTRADA AL No. *1349*

en el folio *del libro letra*

No. *de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado*

y consta de *una*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espectos interlineares.

San Pedro de Macoris, 19 de mayo de 1931

M. M. Caballero
Archivista del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-Los Artículos 4,5,6,7,8 y 9 inclusives,de la Ley Num.91 de fecha 12 de Febrero de 1931,quedan suprimidos.

PARRAFO:-El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente al tamaño,material,color y demás detalles de las condecoraciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,en la ciudad de Santiago,asiento temporal de los Poderes Lejislativo y Ejecutivo,a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos treintiuno;Año 88 de la Independencia y 68 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS: